



MOTOCICLETAS

IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS 2026

Estimado Contribuyente:

Los propietarios de motocicletas nuevas **modelo 2026** deberán entregar el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, así como los derechos correspondientes por servicios de control vehicular en el momento en el que solicite el registro, permiso provisional para circular en traslado o alta. El pago de los derechos de alta comprende la expedición inicial de placa, calcomanía y tarjeta de circulación.

El impuesto para motocicletas año modelo 2026 adquiridas durante el ejercicio fiscal 2025, se calculará con el criterio para determinar el Impuesto sobre Tenencia 2026 como nuevos (artículo 161 BIS 9, del Código Fiscal de la Ciudad de México), y el plazo para pagar será hasta el **31 de marzo de 2026**.

Los propietarios de motocicletas de año modelo 2002 a 2025, deberán cubrir el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y los Derechos por Refrendo para la Vigencia Anual de la Placa de Matrícula, a más tardar el **31 de marzo de 2026**.

Para efectuar el pago puede considerar las siguientes opciones:

- A partir del 1 de enero con el Formato Múltiple de Pago a la Tesorería con la línea de captura previamente obtenida en Locatel o vía mensajes SMS al número 98888, o Internet en el portal de la Secretaría de Administración y Finanzas; acudir a las sucursales bancarias o tiendas de autoservicio o departamentales autorizadas de la zona metropolitana a efectuar su pago: Albo, AmEx, BanBajío, Banca Afirme, Banca Mifel, BancoAutofin, Banco Azteca, Banco Multiva, BanCoppel, Banjercito, Bank of America, Banorte, Banregio, BBVA, Citibanamex, Financiera para el Bienestar, HSBC, Inbursa, Kapital Bank, Pagoloop, Santander, Scotiabank, Solución Asea o Sumate; o si tiene el servicio de los portales bancarios podrá efectuar su pago vía Internet; o acudir a realizar su pago en efectivo o con tarjeta de débito en las tiendas autorizadas: Aceros Murillo, Almacenes Anfora, B Botica Central, Bodega Aurrera, Cash Apoyo, Chedraui, Circle K, La Comer, CrediConfía, DelSol, Disensa, Extra, Farmacias Benavides, Farmacias del Ahorro, La Ferre, Fresko La Comer, Garis, Go Mart, Mega, Melody, Mercado Pago, Mex Pei, Milano, Neto, OfficeMax, OPM, OXXO, Pagofon, El Palacio de Hierro, Punto Recarga, Sam's Club, Santandreu, Selecto Chedraui, 7 Eleven, Six, Soriana, Suburbia, Sumesa, Super Farmacia, Super Kompras, Super Kompras Micro, Undostres, Waldo's, Walmart, Walmart Express, Ya Ganaste o Yza Farmacias; o acudir a los Kisocos de la Tesorería ubicados

en: Plaza Azcapotzalco, Plaza Lindavista, La Villa, Aragón, Galería Plaza de las Estrellas, Buenavista, Tienda UNAM, Oasis Coyoacán, Paseo Acoxpa, Superama Jardines, Plaza Inn, Santa Lucía, Patio Tlalpan, Plaza Manantiales, Plaza Oriente Dúplex, Plaza Cascada, Plaza del Salado, Plaza Central, Portal Centro, Walmart Aeropuerto, Tláhuac, Vía 515, Metrópoli Patriotismo, Parque Delta, Condesa, Plaza La Rosa, Plaza Zentrika, Plaza SEDENA, Plaza Elizondo, Pabellón del Valle y Módulo Central.

- Si efectúa el pago en sucursales bancarias recibirá el comprobante de pago correspondiente, con el sello del banco y firma del cajero, y en el caso de las tiendas de autoservicio o departamentales, el formato certificado y recibo de la tienda (ticket).
- A partir del día 1 de enero en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería de la Ciudad de México, podrá solicitar el Formato Múltiple de Pago a la Tesorería. En caso de no encontrarse registrado o si desea hacer una modificación, deberá entregar copias, previo cotejo con su original, de los siguientes documentos: factura (vehículo nuevo) o carta factura vigente acompañada de copia de la factura, tarjeta de circulación, identificación oficial vigente y comprobantes de pago de 5 ejercicios anteriores y el vigente o los que a la fecha le sean exigibles, que avalen el movimiento solicitado.
- Al efectuar el pago en las cajas de la Tesorería de la Ciudad de México, le entregarán el Recibo de Pago con los datos del vehículo, de la caja y línea de captura pagada, los cuales deben corresponder a los de su vehículo.

Para el cálculo del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos correspondiente a las motocicletas nuevas, primera adquisición o importación definitiva durante 2026, deberá aplicar el siguiente procedimiento:

- 1) Para obtener el valor total de las motocicletas año modelo 2026 o superior, adquiridas en el ejercicio fiscal 2026, debe multiplicar el Valor de Factura con IVA por el factor aplicable de 0.8621.

El factor aplicable es el resultado de dividir el valor de la unidad adquirida durante el 2026 entre 116%, en virtud de que para el presente ejercicio se determina esta obligación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (161 BIS 2, fracción VIII, del Código Fiscal de la Ciudad de México).
- 2) El resultado obtenido se deberá multiplicar por la tasa del 3%.
- 3) Al Impuesto sobre Tenencia calculado, se deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Las motocicletas nuevas, primera adquisición o importación definitiva durante 2026, pagarán la parte proporcional del impuesto, de acuerdo al mes de adquisición o importación, conforme a la siguiente tabla de porcentajes:

MES DE ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O IMPORTACIÓN	PORCENTAJE APLICABLE AL IMPUESTO CAUSADO
Enero	100 %
Febrero	92 %
Marzo	83 %
Abril	75 %
Mayo	67 %
Junio	58 %
Julio	50 %
Agosto	42 %
Septiembre	33 %
Octubre	25 %
Noviembre	17 %
Diciembre	8 %

Los propietarios de motocicletas año modelo 2002 a 2025 pagarán el impuesto para el ejercicio fiscal 2026, conforme al siguiente procedimiento:

- A) Actualizar el valor total de la motocicleta, multiplicando el precio de factura como nuevo incluyendo el IVA, por el factor aplicable que le corresponda de acuerdo al año modelo de la motocicleta, de conformidad a lo siguiente:

- a. Motocicletas año modelo 2011 a 2025:

AÑO-MODELO	FACTOR APLICABLE
2025	0.8053
2024	0.7484
2023	0.6832
2022	0.6312
2021	0.5648
2020	0.4669
2019	0.3606
2018	0.2517
2017	0.1342
2016	0.1387

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AÑO-MODELO	FACTOR APLICABLE
2015	0.1417
2014	0.1476
2013	0.1530
2012	0.1594
2011	0.1649

El **factor aplicable para motocicletas**, es el resultado de multiplicar el factor de actualización por la depreciación para el presente ejercicio fiscal, dispuesto en el artículo 161 BIS 15 del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, el resultado se divide entre 116%, en virtud a que no se debe considerar el Impuesto al Valor Agregado (161 BIS 2, fracción VIII, del Código Fiscal de la Ciudad de México).

- b. Motocicletas año modelo 2010:

AÑO-MODELO	FECHA DE COMPRA	FACTOR APLICABLE
2010	Ene-Dic 2010	0.1720
2010	Ene-Dic 2009	0.1735

El **factor aplicable para motocicletas**, es el resultado de multiplicar el factor de actualización por la depreciación para el presente ejercicio fiscal, dispuesto en el artículo 161 BIS 15 del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, el resultado se divide entre 115%, para las motocicletas adquiridas durante el 2009 y entre 116% los adquiridos durante el ejercicio fiscal 2010, en virtud que para esos ejercicios se determina esta obligación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

- c. Motocicletas año modelo 2002 a 2009

AÑO-MODELO	FACTOR APLICABLE
2009	0.1802
2008	0.1915
2007	0.1990
2006	0.2071
2005	0.2132
2004	0.2247
2003	0.2337
2002	0.2463



El factor aplicable para motocicletas, es el resultado de multiplicar el factor de actualización por la depreciación para el presente ejercicio fiscal, dispuesto en el artículo 161 BIS 15 del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, el resultado se divide entre 115%, en virtud a que no se debe considerar el Impuesto al Valor Agregado. (161 BIS 2, fracción VIII, del Código Fiscal de la Ciudad de México).

- B)** El valor actualizado de la motocicleta se multiplica por la tasa del 3%, obteniendo el importe a pagar por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).

Ejemplo 1: Motocicleta año modelo 2026

Determinar el valor total de la motocicleta:

- A)** Actualizar el valor total de la motocicleta de acuerdo al año modelo.

Valor de factura con IVA	\$ 242,850.00
Factor aplicable	0.8621
\$ 242,850.00 multiplicado por 0.8621	= \$ 209,360.99
Valor actualizado	= \$ 209,360.99

- B)** El resultado anterior se multiplica por la tasa del 3%, obteniendo el importe a pagar del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

\$ 209,360.99 multiplicado por 3%	= \$ 6,280.83
Impuesto a pagar en el año 2026 (redondeado)	= \$ 6,281.00

Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).

En el caso de que el vehículo sea adquirido en el mes de marzo, se aplica el porcentaje de pago conforme a la fecha de compra:

Fecha factura = 26 de marzo del 2026

Porcentaje aplicable correspondiente al mes de marzo: 83%

Impuesto a pagar en el año 2026 \$6,280.83 por 83% = \$ 5,213.09

Impuesto a pagar en el 2026 (redondeado) = **\$ 5,213.00**

Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).

Ejemplo 2: Motocicleta año modelo 2023

Determinar el valor total de la motocicleta:

- A)** Actualizar el valor total de la motocicleta de acuerdo al año modelo.

Valor de factura con IVA	\$ 159,900.00
Factor aplicable	0.6832
\$ 159,900.00 multiplicado por 0.6832	= \$ 109,243.68
Valor actualizado	= \$ 109,243.68

- B)** El resultado anterior se multiplica por la tasa del 3%, obteniendo el importe a pagar del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

\$ 109,243.68 multiplicado por 3%	= \$ 3,277.31
Impuesto a pagar en el año 2026 (redondeado)	= \$ 3,277.00

Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).

PARA MAYOR INFORMACIÓN LLAMA A:

CONTRIBUTEL: 55-5588-3388 ó a **LOCATEL:** 55-5658-1111

PARA MAYOR INFORMACIÓN CONSULTA:

INTERNET: www.finanzas.cdmx.gob.mx

¡No te dejes sorprender!

La Tesorería no cuenta con gestores ni intermediarios

Distribución Gratuita.